

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención

Por Orden de 1 de abril de 1993, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 42, de 8-4-1993), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que ha-

ce referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO SEGUNDO.—El pago de la subvención se realizará al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

ARTICULO TERCERO.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Mérida, a 28 de junio de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

GRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CACERES	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCION	DIPUTACION SUBVENCION	SUBVENCION TOTAL
1 AGRUPC. PALOMERO	107.710	107.710	215.420
MARCHAGAZ	92.873	92.873	185.746
2 AGRUPC. HERRERUELA	75.670	75.670	151.340
SALORINO	68.475	68.475	136.950
3 AGRUPC. PERALEDA DE SAN ROMAN	128.838	128.838	257.676
GARVIN	190.932	190.932	381.864
4 AGRUPC. CASARES DE LAS HURDES	96.927	96.927	193.854
LADRILLAR	98.364	98.364	196.728
5 AGRUPC. ALDEA CANO	117.504	117.504	235.008
CASAS DE DON ANTONIO	134.108	134.108	268.216
6 AGRUPC. HERGUIJUELA	78.205	78.205	156.410
CONQUISTA SIERRA	101.154	101.154	202.308
7 AGRUPC. SANTIAGO DE ALCANTARA	149.908	149.908	299.816
CARBAJO	187.602	187.602	375.204
8 AGRUPC. ACEHUCHE	68.123	68.123	136.246
PORTEZUELO	144.790	144.790	289.580
9 AGRUPC. PLASENZUELA	254.815	254.815	509.630
STA. MARTA DE MAGASCA	115.726	115.726	231.452
0 AGRUPC. LA GRANJA GRANADILLA	88.393	88.393	176.786
CASAS DEL MONTE	102.493	102.493	204.986
1 AGRUPC. PIORNAL	153.233	153.233	306.466
VALDASTILLAS	98.457	98.457	196.914
2 AGRUPC. SANTIAGO DEL CAMPO	146.783	146.783	293.566
HINOJAL	151.016	151.016	302.032
3 AGRUPC. TORREMENGA	118.944	118.944	237.888
COLLADO DE LA VERA	100.005	100.005	200.010
4 AGRUPC. TORREMOCHA	127.278	127.278	254.556
BOTIJA	146.716	146.716	293.432
5 AGRUPC. VILLA DEL CAMPO	118.680	118.680	237.360
GUIJO DE CORIA	141.508	141.508	283.016
SUBTOTALES.....	3.705.236	3.705.236	7.410.472

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCION	DIPUTACION SUBVENCION	SUBVENCION TOTAL
16 AGRUPC. ALCONERA	146.320	146.320	292.640
ATLAYA	128.183	128.183	256.366
17 AGRUPC. TRUJILLANOS	120.378	120.378	240.756
SAN PEDRO MERIDA	99.472	99.472	198.944
18 AGRUPC. AHILLONES	113.806	113.806	227.612
MALCOCINADO	154.396	154.396	308.792
19 AGRUPC. SANCTI-SPIRITUS	110.706	110.706	221.412
RISCO	88.695	88.695	177.390
20 AGRUPC. TORRE DE MIGUEL SESMERO	119.788	119.788	239.576
ALMENDRAL	132.947	132.947	265.894
21 AGRUPC. VALVERDE DE MERIDA	66.955	66.955	133.910
DON ALVARO	75.492	75.492	150.984
22 AGRUPC. NAVA DE SANTIAGO, LA	85.358	85.358	170.716
CORDOBILLA DE LACARA	131.956	131.956	263.912
23 AGRUPC. PERALEDA DEL ZAUCERO	88.457	88.457	176.914
RETAMAL DE LLERENA	91.853	91.853	183.706
SUBTOTALES.....	1.754.764	1.754.764	3.509.528
TOTALES.....	5.460.000	5.460.000	10.920.000

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-000084-013306.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Ernestina, 15, Cabeza del Buey, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. N-5 propiedad de C.E. La Ernestina, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Material: Nacional

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,262.

Emplazamiento de la línea: Desde Barrio San Roque a Parque C/ Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Núm. de transformadores: Tipo I.